



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

**EXPTE:** 6937/2021. PRESUPUESTO GENERAL 2022

**ASUNTO:** MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, (publicada en el B.O.E. nº 237, de 3 de octubre de 2013, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015), se redacta la presente Memoria del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2021, resumiéndose dicha comparación en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO		2022					
COMPARACIÓN		INGRESOS			GASTOS		
OP. NO FINANCIERAS	2021	2022	VAR.%	2021	2022	VAR.%	
<b>OPER. CORRIENTES</b>							
CAPÍTULO 1	7.645.500,00	7.943.000,00	3,75%	5.780.665,87	6.172.862,29	6,35%	
CAPÍTULO 2	1.700.000,00	865.000,00	-96,53%	5.575.617,36	5.940.010,52	6,13%	
CAPÍTULO 3	1.886.885,69	2.535.380,00	25,58%	183.136,89	167.065,65	-9,62%	
CAPÍTULO 4	4.081.370,07	4.178.964,07	2,34%	888.612,73	571.586,44	-55,46%	
CAPÍTULO 5	303.323,98	165.971,43	-82,76%	155.354,97	150.000,00	-3,57%	
<b>TOTAL</b>	<b>15.617.079,74</b>	<b>15.688.315,50</b>	<b>0,45%</b>	<b>12.583.387,82</b>	<b>13.001.524,90</b>	<b>3,22%</b>	
<b>OPERAC. CAPITAL</b>							
CAPÍTULO 6	20,00	673.222,33	100,00%	2.457.158,99	1.875.757,32	-31,00%	
CAPÍTULO 7	90,00	556.278,00	99,98%	35.000,00	26.000,00	-34,62%	
<b>TOTAL</b>	<b>110,00</b>	<b>1.229.500,33</b>		<b>2.492.158,99</b>	<b>1.901.757,32</b>	<b>-31,05%</b>	
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>15.617.189,74</b>	<b>16.917.815,83</b>	<b>7,69%</b>	<b>15.075.546,81</b>	<b>14.903.282,22</b>	<b>-1,16%</b>	
<b>OPER. FINANCIERAS</b>							
CAPÍTULO 8	10,00	10,00	0,00%	10,00	10,00	0,00%	
CAPÍTULO 9	50,00	50,00	0,00%	541.692,93	2.014.583,61	73,11%	
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>60,00</b>	<b>60,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>541.702,93</b>	<b>2.014.593,61</b>	<b>73,11%</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>15.617.249,74</b>	<b>16.917.875,83</b>	<b>7,69%</b>	<b>15.617.249,74</b>	<b>16.917.875,83</b>	<b>7,69%</b>	

Conforme al cuadro anterior, deben destacarse en relación con el Presupuesto de 2022 los siguientes extremos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



801471cf79301b1153107e61e1060a1ep

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

### A.- Composición.

El Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 está compuesto únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, al carecer de actividad alguna durante el ejercicio el Organismo Autónomo “Fundación Residencia San Agustín de Fuente Álamo”, pese a no estar aún formalmente disuelto.

### B.- Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se realizará en una situación de equilibrio presupuestario, tal y como se refleja en el Informe de Intervención que obra en el expediente conforme al cual los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto están suspendidos en 2022, según lo dispuesto en el acuerdo alcanzado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13/09/2021, que debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que solicitó del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta y siendo publicado el acuerdo referido en el B.O.E. nº 329, de 22/09/2021.

### C.- Estructura Presupuestaria.

La estructura del Presupuesto General para 2022 se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente, habiéndose efectuado en las bases de ejecución y en los estados de ingresos y gastos los ajustes oportunos.

### D.- Gastos.

Los gastos iniciales del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 se incrementan un **7,69%** respecto de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021, indicándose respecto de los mismos lo siguiente:

1.- En las **operaciones no financieras** se observa una disminución del **1,16%** respecto de los capítulos correlativos del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

1.1.- Las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5) se incrementan en conjunto un **3,22%**, pudiendo destacar:

- Gastos de Personal (Capítulo 1): Se incrementan un **6,35%** respecto del ejercicio vigente, al recoger las variaciones experimentadas en el personal activo desde 2021, con la incorporación de las plazas vacantes que han sido cubiertas desde dicho ejercicio, contemplando igualmente créditos para la cobertura de las vacantes contenidas en el Presupuesto 2022 según se indica en el apartado correspondiente de ésta Memoria, actualizaciones de trienios e incrementos en los gastos de personal



801471cf79301b1153107e61e1060a1ep

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

contenidos en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo aprobado en 2019. Igualmente aparece reflejado en el Capítulo 1 el incremento en las retribuciones del personal municipal del 2,00% aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022 (LPGE.2022). Las plazas de la Plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que aparecen dotadas presupuestariamente, son las que se estiman necesarias para cubrir adecuadamente los servicios municipales que actualmente se vienen prestando, y su composición y retribuciones en 2022 constan en cuadros anexos del Presupuesto. En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.

- Gastos de bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): se incrementan un **6,13%** para dar cobertura presupuestaria a la anualidad correspondiente de los contratos adjudicados en ejercicios anteriores así como a las actualizaciones de precios de los contratos de gestión de servicios públicos y de servicios actualmente vigentes más representativos por su volumen económico (Limpieza Viaria, Alumbrado público y servicios energéticos, mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios y locales municipales, etc.) y acuerdos plenarios de modificación de tales contratos, manteniendo en sus niveles actuales los servicios asistenciales (Mayores, Mujer, Programa CAVI), deportivos, culturales, etc. De forma singular se contemplan los créditos necesarios para dar cobertura a las indemnizaciones por retraso en las revisiones de tarifas en el servicio de abastecimiento de agua potable, contemplándose igualmente la posibilidad de que puedan aprobarse otras revisiones de precios en los contratos, especialmente suministros y servicios energéticos debido al fuerte incremento del coste de la energía, y contratos de obras por el incremento igualmente notable del coste de materiales de obras, pudiendo acudir al fondo de contingencia previsto en el Capítulo 5 de Gastos para tales eventualidades.
- Gastos financieros (Capítulo 3): Se contempla una disminución del **9,62%** respecto del último presupuesto contemplando los gastos financieros necesarios para la cobertura de los intereses generados por los préstamos vigentes conforme consta desglosado en el Estado de la Deuda.
- Transferencias Corrientes (Capítulo 4): Disminuyen notablemente (un **55,46%**) debido a la necesidad de rebajar gasto corriente para dar cobertura al fuerte incremento de los gastos financieros una vez finalizados los períodos de carencia en las operaciones de crédito a largo plazo concertadas con el ICO para reagrupar los préstamos vigentes. En cualquier caso, se siguen manteniendo las subvenciones nominativas a la favor de los colectivos atendidos en ejercicios anteriores (Asociación Española de Lucha contra el Cáncer, Cáritas, Asociación protectora de animales "Amigos Peludos", Asociación de Padres de Alumnos Universitarios, Asociación Cultural El Estrecho, Club Polideportivo, etc.) y los importes destinados a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (transporte a escolares, compra de libros, APA,s, deportistas de élite, etc.), así como las transferencias para ayudas asistenciales, urgentes y vitales para atender a los numerosos casos de personas precisadas de este tipo de ayuda, manteniendo la cuantía del Bono Social del Agua una vez adaptado al número real de beneficiarios existentes.



801471cf79301b1153107e61e1060a1ep

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

- Se dota en el Capítulo 5 de Gastos un Fondo de Contingencia por importe mínimo del 1% de las operaciones no financieras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, al haber solicitado el Ayuntamiento la adhesión al Fondo de Ordenación previsto en el art. 39.1b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, con la finalidad antedicha.

Por su parte, las **operaciones de capital** (Capítulos 6 y 7) disminuyen un **31,05%** respecto de las previsiones del último ejercicio presupuestario, habiendo sido necesaria esta reducción por las razones antes expuestas de dar cobertura al fuerte incremento de los gastos financieros experimentados en este ejercicio, figurando el detalle de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto.

No se incluyen en este Presupuesto las inversiones que eventualmente pudieran aprobarse con cargo al remanente de Tesorería para Gastos generales obtenido en la Liquidación del ejercicio 2021.

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se produce un fuerte incremento del **73,11%** al haber finalizado el período de carencia de dos años previsto para las amortizaciones de la operación de crédito para reunificación de los Fondos de Pago a proveedores y Fondos de Financiación a Entidades Locales anteriores a 2019.

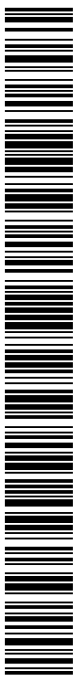
### E.- Ingresos.

Los ingresos previstos en 2022 se incrementan un **7,69%** respecto de las previsiones iniciales del presupuesto de 2021, sobre la base de las estimaciones de la liquidación de ingresos de 2021 y además por las razones específicas que en cada caso concreto se explican a continuación, siendo las principales novedades en materia de ingresos que supone este Presupuesto respecto del vigente las siguientes:

1.- En las **operaciones no financieras** se produce un incremento del **7,69%** respondiendo a un cálculo prudente de los diferentes conceptos del Estado de Ingresos para no generar falsas expectativas de recursos que finalmente no se materializan por diversas causas, distinguiendo lo siguiente:

En cuanto a las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5), se incrementan en conjunto las previsiones un casi inapreciable **0,45%** respecto de 2021, produciéndose las siguientes diferencias respecto de los correlativos capítulos de Ingresos de dicho ejercicio:

- Los Impuestos Directos (Capítulo 1) se incrementan un **3,75%** debido especialmente a las altas en el IBI Urbano que se siguen produciendo por la revisión catastral efectuada..
- En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, las previsiones de ingresos se han calculado reduciendo alrededor de un 30 % los derechos reconocidos por éste concepto en el presupuesto corriente de la Liquidación de 2021, a la espera de comprobar el comportamiento de este concepto conforme a la nueva regulación aprobada
- Los Impuestos Indirectos (Capítulo 2) se reducen notablemente (**-96,53%**) respecto de 2021, en previsión de la evolución de este concepto en el presente ejercicio.
- Las Tasas, precios públicos y restantes conceptos incluidos en el Capítulo 3 se incrementan un **25,58%** al aplicar con estrictos criterios de prudencia los datos



80147cf79301b1153107e61e1060a1ep

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

resultantes de la Liquidación de 2021, que en este Capítulo alcanzan un total de derechos reconocidos por importe de 2.891.634,33€. Como en años anteriores, en este Capítulo 3 no se contemplan ingresos procedentes de participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística ni de enajenaciones de las cesiones obligatorias del 10 % del aprovechamiento urbanístico, por no estar prevista la concertación de ninguna operación de estas características durante el ejercicio.

- Las transferencias corrientes (Capítulo 4) se incrementan un **2,34%**, teniendo en cuenta los datos sobre transferencias procedentes del Estado liquidados en 2021 y su previsible evolución en 2022, manteniendo las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las que se tenga constancia plena de su concesión.
- Los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 disminuyen también de forma notoria (- **82,76%**) aplicando estrictos criterios de prudencia a los derechos reconocidos en este Capítulo en la Liquidación de 2021 (247.843,12€)..

En cuanto a las **operaciones de capital**, (Capítulos 6 y 7) solo se contemplan previsiones iniciales de ingresos de carácter testimonial.

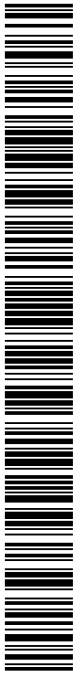
2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se mantienen niveles iguales a los del año 2021, contemplando las previsiones de ingresos a título meramente enunciativo y susceptibles de ampliación.

### F.- Personal.

En este apartado se contienen las directrices en materia de política de personal adoptadas para su vigencia en 2022, incorporando sus conclusiones a la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo de Personal del presente Presupuesto General formando parte integrante de su contenido.

En este sentido, en materia de personal han sido adoptadas las siguientes medidas para el presente ejercicio 2022:

- Se contempla en el Capítulo 1 el incremento en las retribuciones del personal municipal del 2,00% aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 (LPGE-2022).
- Figuran dotadas en el Presupuesto en espera de su cobertura definitiva las siguientes plazas de: funcionarios: Subinspector de la Policía Local (3 plazas), Agente de la Policía Local en prácticas (5 plazas), Agente de la Policía Local (seis plazas concubierta de dos meses), administrativo (3 plazas, una de ellas en excedencia), auxiliar administrativo (2 plazas). Personal laboral: Conserjes (3 plazas). Igualmente figuran dotadas presupuestariamente las plazas de auxiliar administrativo interino y de personal laboral de carácter indefinido no fijo existentes en la Plantilla de personal laboral.
- Se prevé una aportación de 50.000,00€ en concepto de gratificaciones de personal en general, otra de 8.500,00 de gratificaciones por colaboración en eventos y fiestas, y otra de 3.000,00€ en concepto de gastos sociales del Convenio sobre Condiciones de Trabajo vigentes, así como 40.000,00€ para aportaciones de planes de pensiones, 20.000,00€ para la cobertura de las gratificaciones reconocidas para la Policía Local



801471cf79301b1153107e61e1060a1ep

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

## Servicios Económicos Municipales

en concepto de localización, y un fondo de 7.825,00€ para gastos derivados de las actuaciones contra el COVID-19.

- Las retribuciones a percibir en 2022 por el personal municipal (miembros de la Corporación, personal eventual, personal funcionario y personal laboral) son las fijadas en los distintos instrumentos aprobados a tal finalidad: acuerdos retributivos específicos, RPT y Plantilla de 2022. Así, el complemento de productividad se ha calculado de acuerdo con las resoluciones adoptadas sobre el particular en ejercicios anteriores, que continúan vigentes en el ejercicio 2022 sin perjuicio de su revisión.
- Según lo dispuesto en la Base de Ejecución Décimo Novena, las retribuciones, cotizaciones a la seguridad social, indemnizaciones y demás costes del personal contratado al amparo de subvenciones o programas financiados en su totalidad o cofinanciados por otras administraciones públicas, no podrán en ningún caso en ningún caso superar el importe de la financiación o cofinanciación de la actuación o programa de que se trate, efectuándose los ajustes correspondientes en el concepto retributivo Complemento Específico.
- Los servicios extraordinarios prestados efectivamente por el personal municipal fuera de la jornada de trabajo, solo serán indemnizables cuando cumplan lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto teniendo en cuenta, a tales efectos, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y lo dispuesto respecto de la jornada de trabajo en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Durante 2022 seguirá vigente la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo con sus modificaciones aprobadas y publicadas, con los ajustes retributivos indicados en este apartado.
- Igualmente, en caso de ser necesario, se efectuarán los reajustes necesarios en la organización administrativa vigente para profundizar en la mejora de la calidad, de la eficacia y de la eficiencia en la prestación de los servicios al ciudadano, con objeto de racionalizar la estructura del personal al servicio de esta Corporación, para responder a las necesidades que se pongan de manifiesto a lo largo del presente ejercicio.

Fuente Álamo, fecha indicada.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.- Juana María Martínez García



801471cf79301b1153107e61e1060a1ep

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	27/06/2022 12:47